INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES (EJERCICIO 2018)

1.- INTRODUCCIÓN:

El artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital establece la obligación de que el Consejo de Administración evalúe una vez al año el funcionamiento de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, partiendo del Informe que ésta misma le eleve (recomendación 36 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas).

Teniendo en cuenta dicho precepto, esta Comisión ha elaborado el presente Informe referente al ejercicio 2018 en curso. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentra regulada, además de las disposiciones legales vigentes, por los Estatutos sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la sociedad.

2.- COMPOSICIÓN:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está formada por 3 Consejeros, todos ellos no ejecutivos, siendo 2 independientes y otro dominical, cumpliendo por tanto lo prescrito en la Ley de Sociedades de Capital y en el Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas. En concreto, las personas que lo componen en estos momentos son las siguientes:

- Carlos de Alcocer Torra, consejero independiente, Presidente.
- Gonzalo Fernández de Valderrama Iribarnegaray, consejero dominical, Secretario.
- Carmelo de las Morenas López, consejero independiente, Vocal.

3.- SESIONES:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido un total de 6 veces a lo largo del ejercicio 2018, incluyendo la reunión de hoy, 19 de diciembre de 2018, en la que precisamente se debate sobre este Informe. En concreto, los siguientes días:

- 26 de febrero
- 21 de marzo
- 26 de abril
- 25 de julio
- 7 de noviembre
- 19 de diciembre

4.- RETRIBUCIONES:

Entre las funciones que tiene encomendada esta Comisión, se procedió en la reunión de 21 de marzo a debatir sobre los principios y los criterios a aplicar en la política retributiva del Presidente y Altos directivos, manteniéndose los mismos respecto de ejercicios anteriores.

En base a estos criterios, la Comisión en la misma reunión analizó y propuso la remuneración de los Consejeros ejecutivos, esto es, la retribución variable correspondiente a 2017 y la retribución fija de 2018 del Presidente del Consejo de Administración.

Asimismo, en la referida reunión de 21 de marzo se trató y propuso al Consejo la retribución del Secretario del Consejo de Administración.

Y trató en la misma reunión la retribución fija (2018) y variable (2017) de los Altos Directivos, recomendando al Presidente algunas modificaciones en la retribución asignada a algunos directivos. En la reunión de 25 de julio los miembros de la Comisión apoyaron e informaron favorablemente sobre la decisión del Presidente del Consejo de nombrar a D. Germán Fernández Cano, director del área comercial y máximo responsable de Ingaso Farm, como Subdirector General del Grupo.

Por otro lado, según lo previsto en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, en la misma reunión la Comisión aprobó un Informe específico sobre la política de remuneración del Consejo; además, en base al mismo acordó proponer al Consejo la aprobación de una propuesta de política de remuneraciones de los Consejeros para los 3 próximos años. Dicha propuesta sería posteriormente elevada a la Junta para su tratamiento y aprobación como punto separado del Orden del Día.

Respecto a las retribuciones de los Consejeros para el ejercicio 2018, en la reunión de 19 de diciembre de 2017, se consideró conveniente no modificar la remuneración del Consejo, ni de las Comisiones delegadas, ni del Consejero coordinador, y así se propuso al Consejo de Administración.

En la reunión de hoy 19 de diciembre se ha abordado la retribución del Consejo y de sus Comisiones para el año 2019.

5.- EMISIÓN DE INFORMES:

La Comisión celebrada el día 26 de febrero aprobó el Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2017.

Por otra parte, en la misma reunión de la Comisión y como requisito previo a la revisión anual que debe constar en el Informe anual de Gobierno Corporativo, también se verificó de manera favorable el carácter de cada miembro del Consejo de Administración de la sociedad, conforme a la recomendación nº 14, último párrafo, del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas. Puso de relieve que no ha variado el carácter y categoría de cada Consejero.

Finalmente, en la misma reunión de 26 de febrero, siguiendo la recomendación 50 e) del Código de buen gobierno, la Comisión verificó la información sobre las remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos.

En la reunión de hoy, 19 de diciembre, se ha informado sobre el desempeño de las funciones del Presidente correspondiente al ejercicio 2018.

Finalmente, según consta en este mismo documento, la Comisión ha elaborado varios Informes a lo largo del ejercicio, como son el Informe sobre política de remuneración del Consejo o Informes varios sobre el nombramiento y reelección de Consejeros.

6.- MODIFICACIONES EN EL CONSEJO.

En la Comisión de 26 de febrero se abordó la conveniencia de nombrar un nuevo consejero independiente de sexo femenino, conforme a las recomendaciones en materia de gobierno corporativo, en concreto, las referidas al número de consejeros independientes y consejeros de sexo femenino, por lo que se iniciaron los trámites para su selección.

Y efectivamente, en la reunión de 26 de abril la Comisión emitió un Informe por el que proponía el nombramiento de D^a Belén Amatriaín Corbi como nueva Consejera independiente por el plazo de 4 años, al amparo de lo previsto en los artículos 529 decies y 529 quindecies de la Ley de Sociedades de Capital, artículo

9 del Reglamento del Consejo de Administración, entre otros, y la Política de selección de consejeros, para elevarlo al Consejo para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas.

En la misma reunión de 26 de abril se incluyó como punto del Orden del Día la reelección de los Consejeros a los que vencía próximamente el cargo, en concreto, Da Carmen Basaigoti Pastor, D. Mariano Ucar Angulo y D. Gonzalo Fernández de Valderrama Iribarnegaray.

Con arreglo a la misma normativa referida en este apartado, la Comisión emitió un Informe sobre la reelección de cada uno de los Consejeros estimando, tras el análisis pertinente, que los Consejeros afectados reunían las condiciones idóneas para seguir siendo Consejeros, por lo que iban a proponer al Consejo su reelección como Consejeros de Faes Farma, S.A. por el plazo legal de 4 años.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el art. 21 de los Estatutos sociales y el artículo 146 del Reglamento del Registro Mercantil, se proponía igualmente que D. Mariano Ucar Angulo, como Presidente del Consejo de Administración, y D. Gonzalo Fernández de Valderrama Iribarnegaray, como Secretario continúen desempeñando sus cargos durante el mismo periodo de 4 años.

7.- EVALUACIÓN DEL CONSEJO.

De acuerdo con lo previsto en la Recomendación 36 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas, la evaluación anual del Consejo de Administración y de las Comisiones, entre otros aspectos, debe contar cada 3 años con el auxilio de un Consultor externo. Por ello, la Comisión ha llevado a cabo una selección de un Consultor externo para que emita el oportuno Informe, debiendo verificar la Comisión, además, la independencia de éste.

Tras la oportuna selección, acordaron por unanimidad en la reunión de 7 de noviembre proponer al Consejo la contratación de la consultora Georgeson Boyden como Consultor externo, habiendo constatado que goza de independencia respecto del grupo Faes Farma.

8.- CONCLUSIONES.

En definitiva, en opinión de los miembros de esta Comisión, la misma ha cumplido con las funciones encomendadas por el Reglamento de la Comisión y normativa legal, así como recomendaciones de gobierno corporativo en general. Ha cumplido debidamente sus funciones de definir la política retributiva de la sociedad, emitiendo un Informe específico sobre la política de retribución del Consejo, elevando al Consejo una propuesta de política de remuneraciones de los Consejeros para los próximos 3 años y también ha propuesto la remuneración concreta de los consejeros y altos directivos, en este último caso asesorando al Presidente del Consejo.

La Comisión ha comparado sus actuaciones con las funciones recogidas en la referida normativa y entiende que son adecuadas y eficaces.

Asimismo, velar por la aprobación de los diferentes Informes preceptivos, comprobando que su contenido se adapta a la legislación vigente y normas de gobierno corporativo; se ha producido la reelección y el nombramiento de nuevos consejeros aplicándose el documento sobre la política de selección de consejeros aprobado en el anterior ejercicio, con la emisión de los Informes pertinentes. Y siguiendo las mismas recomendaciones de gobierno corporativo, propusieron al Consejo la contratación un Consultor externo, habiendo constatado que no existen conflictos de interés entre dicha compañía y el grupo Faes Farma, para auxilie al Consejo en su propia evaluación, sus Comisiones, etc.

19 de diciembre de 2018